

Acta nº 8

Sesión ordinaria Junta de Gobierno Local día 6 de mayo de 2014.

En Paiporta, siendo las once horas y treinta minutos del día seis de mayo de 2014, previa la correspondiente convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Ibor Asensi, asistido de el Secretario de la Corporación D. Francisco Javier Llobell Tuset, se reúnen al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se expresan:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Vicente Ibor Asensi

CONCEJALES TITULARES:

- D^a. María Isabel Chisbert Alabau
- D. Luis Tomás Ródenas Antonio
- D^a. Rosa María Ramos Planells
- D. Manuel Carratalá Vila
- D^a. María Esther Gil Soler
- D. Alejandro Gutiérrez Martínez
- D^a. Desamparados Ciscar Navarro

SECRETARIO: D. Francisco Javier Llobell Tuset

No asisten y excusan su no asistencia los señores concejales D^a. M^a Isabel Peyro Fernández, D^a. Ascensión Farinos García, D. Jose María Ribes Montoro, D. Francisco Estelles García, y el Sr. interventor D. Daniel Nogueroles Martín.

El comienzo de la sesión se retrasa respecto a la hora prevista, nueve horas y treinta minutos, por la imposibilidad del señor alcalde de asistir a dicha hora.

Declarada abierta la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratar y adoptar acuerdos sobre los siguientes asuntos, incluidos en el orden del día determinado por la Alcaldía:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- SECRETARIA.- Aprobación, si procede, del acta anterior nº 7/2014 de 15 de abril de 2014.
- 2º.- SECRETARIA.- Dar cuenta de la correspondencia habida en cada Área desde la última sesión celebrada de la Junta de Gobierno Local.
- 3º.- SECRETARIA.- Dar cuenta de los decretos dictados por la alcaldía y concejalías delegadas de área, desde la última sesión celebrada de la junta de gobierno local.
- 4º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Licencia de intervención rehabilitación integral vivienda unifamiliar calle Lepanto nº 29.
- 5º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Licencia de edificación para habilitación de local para clínica dental en la calle Maestro Palau nº 31-B.
- 6º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Aprobación de la devolución de avales y

fianzas.

- 7º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Felicitación por actuación policial a los agentes Javier Cañizares Quiralte y Ángel Navarro Jiménez.
- 8º.- Información y propuestas de la Alcaldía y de los concejales delegados.

Iniciado el estudio de los asuntos del orden del día se fueron adoptando los siguientes acuerdos:

1º.- SECRETARIA. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR Nº 7/2014 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2014.

La Alcaldía-Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta nº 7/2014 de 15 de abril de 2014. Y no formulándose ninguna manifestación, se considera aprobada el acta por unanimidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2º.- SECRETARIA.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA HABIDA EN CADA ÁREA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en las áreas desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación, desde el día 11 al 29 de abril de 2014 que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

Documentos de entrada	67
Documentos de salida	68

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Documentos de entrada	606
Documentos de salida	447

BIENESTAR SOCIAL.

Documentos de entrada	110
Documentos de salida	124

FOMENTO ECONÓMICO Y EMPLEO.

Documentos de entrada	36
Documentos de salida	5

CULTURA.



Documentos de entrada	18
Documentos de salida	8

EDUCACIÓN.

Documentos de entrada	55
Documentos de salida	5

ALCALDIA.

Documentos de entrada	4
Documentos de salida	21

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3º.- SECRETARIA.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS DE ÁREA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos dictados desde la última sesión celebrada:

Nº	FECHA	AREA	ASUNTO
289	07.04.2014	INTERVENCION GENERAL	APROBACIÓN DE FACTURAS MENORES DE 6000 € RELACIÓN F/2014/11
290	09.04.2014	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	ACTIVIDAD DE DISTRIBUCIÓN DE PINTURAS SIN AUTORIZACIÓN EN CALLE ACEQUIA DE FAITANAR, 25.
291	09.04.2014	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN NUM 24/2014 A ADTYS YOCASTA GARCIA FRANCO
292	09.04.2014	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN NUM 25/14 A MOHAMMED MHAMMED
293	09.04.2014	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN NUM 26/204 A RAFAEL SANCHIS REYES.
294	10.04.2014	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	ALEGACIONES PROPUESTA EMSHI PARA SOLUCIONAR PROBLEMÁTICA DEL COLECTOR OESTE.
295	10.04.2014	ESPAI	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Nº 3/2014.
296	10.04.2014	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	SOLICITUD PRÓRROGA REDACCIÓN PROYECTO PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS AÑO 2014-2015.
297	10.04.2014	ADMINISTRACIÓN GENERAL	DELEGACIÓN DIRECCION FESTEJOS TAURINOS A CELEBRAR LOS DÍAS 11 Y 12 DE ABRIL DE 2014.
298	10.04.201	ESPAI	CONTRATACIÓN DEL PLAN DE EMPLEO SOCIAL DE DIECIOCHO TRABAJADORES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADO AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS.
299	10.04.2014	ADMINISTRACIÓN GENERAL	BODA CIVIL SÁBADO 12 DE ABRIL DE 2014 A LAS 12 HORAS EN EL MUSEO DE LA RAJOLERIA.



Nº	FECHA	AREA	ASUNTO
300	10.04.2014	PATRIMONIO	ADJUDICACIÓN INTERNA Y ENTREGA A LA GUARDIA CIVIL DE 8 ARMAS CORTAS DE LA POLICÍA LOCAL EN DESUSO.
301	10.04.2014	INTERVENCIÓN GENERAL	APROBACIÓN DEL 50% DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL 2014 A ESPAI.
302	10.04.2014	TESORERIA	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DE PLUSVALIA DE LA 55 A LA 147.
303	11.04.2014	ESPAI	RECONOCIMIENTO DE PAGOS Nº 5/2014
304	11.04.2014	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	SOLICITUD PRÓRROGA ADJUDICACIÓN, TERMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA OBRA INCLUIDA EN EL AP 2013.
305	11.04.2014	COMERCIO	AUTORIZACIÓN PARA LA APERTURA DEL COMERCIO AL POR MENOR EL SABADO 16 DE AGOSTO DE 2014.
306	11.04.2014	RECURSOS HUMANOS	NOMBRAMIENTO ACCIDENTAL PUESO INTENDENTE JEFE POLICÍA LOCAL.
307	14.04.2014	SECRETARÍA	CONVOCATORIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 15 DE ABRIL DE 2014.
308	15.04.2014	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	SOBRE DENEGACIÓN LICENCIA URBANÍSTICA PARA REFORMA EXTERIOR VIVIENDA C/ JOSE CAPUZ Nº 63.
309	15.04.2014	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	ACTIVIDADES SIN AUTORIZACIÓN EN POLIGONOS INDUSTRIALES DE PAIPORTA.
310	15.04.2014	PATRIMONIO	DESESTIMACIÓN RECLAMACIÓN PATRIMONIAL PRESENTADA POR SONIA GARCIA PEÑALVER (EXPTE 15/13)
311	16.04.2014	ADMINISTRACIÓN GENERAL	DELEGACIÓN BODA CIVIL SABADO 26 DE ABRIL DE 2014 A LAS 13 HORAS EN EL MUSEO DEL RAJOLAR.
312	16.04.2014	ADMINISTRACIÓN GENERAL	EXHUMACIÓN Y TRASLADO RESTOS DE ROSA BALSERA TARAZONA, EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2014 A LAS 9 HORAS.
313	16.04.2014	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	LICENCIA MUNICIPAL DE SEGUNDA OCUPACIÓN NUM 27/2014 A ALICIA MARTÍN JIMENEZ.
314	16.04.2014	INTERVENCIÓN GENERAL	APROBACIÓN FACTURAS Y OBLIGACIONES MENORES DE 6000 €.
315	16.04.2014	TESORERIA	SOBRE ANULACIÓN DEL PENDIENTE COBRO A NOMBRE DE MERCANTIL EQUIPAMIENTOS URBANOS S.A.
316	16.04.2014	IBI	EXPEDIENTES DE DEVOLUCIÓN DE RECIBOS Y APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA POR INCORPORACIÓN AL CATASTRO INMOBILIARIO (CARGA 3/2013)
317	17.04.2013	ESPAI	CONCESIÓN DE ANTICIPO REINTEGRABLE POR IMPORTE 150,00 €
318	17.04.2014	SECRETARIA	PLENO EXTRAORDINARIO DE 29 DE ABRIL DE 2014 (SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES).
319	17.04.2014	PATRIMONIO	DESESTIMACIÓN RECLAMACIÓN PATRIMONIAL PRESENTADA POR EL SR. MIGUEL ANGEL MARTÍN GUTIÉRREZ (EXPTE 34/12)
320	17.04.2014	SECRETARIA	CONVOCATORIA DE PLENO ORDINARIO DÍA 24 DE ABRIL DE 2014.
321	17.04.2014	URBANISMO Y MEDIO	ACEPTACIÓN CESIÓN VIALES CALLE LITUANIA TEJO

Nº	FECHA	AREA	ASUNTO
		AMBIENTE	PATRIMONIAL S.L. Y GESTORA DE SUELO LA CAÑADA S.L.
322	22.04.2014	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	APROBACIÓN AUTORIZACIONES DEMANIALES DE LOS HUERTOS URBANOS MUNICIPALES.
323	24.04.2014	INTERVENCIÓN GENERAL	APROBACIÓN FACTURAS Y OBLIGACIONES RELACIÓN Nº F/2014/14.
324	24.04.2014	INFRACCIÓN ORDENANZAS	CUMPLIMIENTO SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 9 DE VALENCIA. EXPTE. INFRACCIÓN ORDENANZAS 08/12 (MIMBRERA CUADRA)
325	24.04.2014	UBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	RECTIFICACIÓN DECRETO Nº 322/2014 SOBRE APROBACIÓN AUTORIZACIONES DEMANIALES DE LOS HUERTOS URBANOS.
326	24.04.2014	SECRETARIA	ARCHIVO DE EXPEDIENTES POR FALTA DE SUBSANACIÓN DENTRO DE PLAZO, CORRESPONDIENTE A REQUERIMIENTOS EFECTUADOS EN EL ME DE MARZO.
327	24.04.2014	SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS ECONOMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL NECESIDADES BÁSICAS.
328	24.04.2014	SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL USO VIVIENDA HABITUAL.
329	24.04.2014	SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS ECONOMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL. RENTA BÁSICA MUNICIPAL.
330	25.04.2014	COMERCIO	APROBACIÓN BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA IV FERIA COMERCIAL 2014.
331	25.04.2014	IBI	REGULARIZACIÓN DE RECIBOS DEL IBI URBANA POR MODIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CATASTRAL, PERTENECIENTES A LA UE.5.
332	25.04.2014	IBI	APROBACIÓN DEL PADRÓN FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA PARA EL EJERCICIO 2014.
333	25.04.2014	TESORERIA	DEVOLUCIÓN INGRESOS IAE 3 TRIMESTRE DE 2013, ABORDO PRODUCCIÓN SLU.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- LICENCIA DE INTERVENCIÓN REHABILITACIÓN INTEGRAL VIVIENDA UNIFAMILIAR CALLE LEPANTO Nº 29.

Examinado el expediente de solicitud de licencia de intervención nº 22/14 para reforma integral de la vivienda unifamiliar sita en la calle Lepanto nº 29, así como cuantos antecedentes e informes se relacionan en el expediente según los siguientes:

I.- HECHOS

I.1.- D. Aurelia Pérez Segovia en fecha 23 de enero de 2014 solicitó licencia de edificación para reformar vivienda en la calle Lepanto 29 consistente en rehabilitación integral de la vivienda según proyecto técnico redactado por el arquitecto D. Rafael Muñoz García, aportando documentación complementaria en fecha 28/03/2014.

I.2.- La vivienda se encuentra en la Zona de Casco Antiguo del suelo urbano residencial, incluida en el catálogo de edificios protegidos con protección ambiental correspondiéndole la

misma equivalencia de los niveles previstos en el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (ROGTU), cuya adaptación fue aprobada por acuerdo plenario de 24 de septiembre de 2009.

I.3.- Informes técnico y jurídico favorables.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

II.1.- Artículos 191 y 193 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana (LUV) en relación con el art. 468 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (ROGTU) que, regulan los actos sujetos a previa licencia urbanística, entre los que se encuentran las obras de modificación o reforma que afecten a la estructura o al aspecto exterior e interior de las construcciones, los edificios y las instalaciones de todas clases, cualquiera que sea su uso y los actos de intervención sobre edificios o elementos protegidos o catalogados, cualquiera que sea el alcance de la obra.

II.2.- Artículo 186 del ROGTU en relación con el art. 77 de la LUV que regula la protección ambiental de los bienes catalogados, estableciendo que el nivel de protección ambiental integra las construcciones y recintos que, aun sin presentar en sí mismas y consideradas individualmente, un especial valor, contribuyen a definir un entorno valioso para el paisaje urbano por su belleza, tipismo o carácter tradicional. También se catalogan en este grado los edificios integrados en unidades urbanas que configuren espacios urbanos como calles, plazas o bordes, que deben ser preservados por el valor histórico o ambiental de su imagen o ambiente urbano y se puede autorizar:

- a) La demolición de sus partes no visibles desde la vía pública, preservando y restaurando sus elementos propios y acometiendo la reposición del volumen preexistente respetando el entorno y los caracteres originarios de la edificación.
- b) La reforma de la fachada y elementos visibles desde la vía pública con licencia de intervención para proyecto de fiel reconstrucción, con idénticas técnicas constructivas y reutilizando los elementos de sillería, cerrajería, materiales cerámicos, carpintería u otros que puedan conservarse y reutilizarse, de modo que la actuación contribuya a preservar los rasgos definitorios del ambiente protegido

II.3.- Artículo 1.4.1. de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. regula los actos sujetos a licencia.

II.4.- Artículo 27 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación, que regula la licencia de edificación, a cuyo tenor, la licencia municipal de edificación es el acto por el que el Ayuntamiento autoriza al promotor para la ejecución de las obras de edificación, conforme a las previsiones y determinaciones del proyecto presentado, y reconoce que éste es conforme a lo dispuesto en el planeamiento, la legislación urbanística, la de ordenación de la edificación en cuanto a los requisitos básicos de calidad, y cualquier otra legislación sectorial concurrente en función de las características y usos del edificio, estando todo acto de edificación, de los incluidos dentro del ámbito de aplicación de la indicada Ley, sujeto a la previa obtención de licencia municipal de edificación. La licencia municipal de edificación no comprende los procesos de gestión urbanística necesarios para dotar de la condición de solar, que deberán ser tramitados en expediente independiente conforme a la legislación urbanística y se otorgan dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicios de terceros, salvo que afecten a dominio público o suelos patrimoniales. El otorgamiento o la denegación de las licencias deberán estar adecuadamente motivadas, indicando la legislación o normas que lo justifiquen y será exigible para la autorización e inscripción de escrituras de declaración de obra nueva, de conformidad con las previsiones de la legislación vigente.



CONSIDERANDO lo dispuesto en los fundamentos jurídicos antedichos y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder a D^a Aurelia Pérez Segovia licencia de intervención para rehabilitación integral del inmueble sito en la calle Lepanto, 29 destinado a vivienda unifamiliar, de acuerdo con el proyecto técnico redactado por el arquitecto D. Rafael Muñoz García, condicionada a:

1.-Cualquier rotura o desperfecto en la vía pública que se produzca con motivo de las obras será responsabilidad del promotor.

2.-En caso de ocupación de vía pública se deberá solicitar la correspondiente licencia conforme a la “Ordenanza Reguladora del uso Especial de las Vías Públicas” (BOP nº 214 de 8/9/2006).

3.-La red de evacuación interior de aguas deberá de ser separativa y la conexión al alcantarillado general, tanto de residuales como de pluviales, deberá cumplir las condiciones de la Ordenanza de Vertidos (BOP nº 131 de 2 de junio de 2012)

4.-Los distintos servicios urbanísticos, en caso de estar afectados, deberán ir enterrados por la acera que deberá ser pavimentada con la baldosa existente en la zona (tipo Ayuntamiento).

5.-Los vados para vehículos deberán cumplir lo previsto en la Orden de 9 de junio de 2004, de la Conselleria de Territorio y Vivienda, por la que se desarrolla el Decreto 39/2004, de 5 de marzo, del Consell de la Generalitat, en materia de accesibilidad en el Medio Urbano.

6.-Una vez finalizadas las obras deberá presentar certificado suscrito por técnico competente y visado por su colegio profesional que ponga de manifiesto que tanto las obras realizadas como el edificio en sí, reúnen las condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, según indica el artículo 206 de la LUV. Cualquier rotura o desperfecto en la vía pública que se produzca por motivo de la ejecución de las obras, será responsabilidad del promotor de las mismas.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente de la tasa de obra que asciende a 825,63.-€ y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) por importe de 2.064,12.- €.

TERCERO.- Señalar que la licencia de obras, cuya concesión se aprueba, se efectúa a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

CUARTO.- Advertir que la licencia caducará a los seis meses desde su concesión en el supuesto de no iniciarse las obras referidas, de igual modo, caducarán si sufren una interrupción de seis meses.

QUINTO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente, significándole que en el plazo de quince días podrá retirar un proyecto de los presentados para obtener la licencia, y deberán colocar la placa de señalización de la licencia concedida que deberá estar expuesta en el lugar de la obra visible desde el exterior y desde su inicio hasta su finalización.



5º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- LICENCIA DE EDIFICACIÓN PARA HABILITACIÓN DE LOCAL PARA CLÍNICA DENTAL EN LA CALLE MAESTRO PALAU Nº 31-B.

I.- HECHOS

I.1.- D. Raul Martínez Gascón solicitó licencia de edificación para habilitación de local para clínica dental junto con la solicitud de licencia ambiental estando ubicado el antedicho local en la calle Maestro Palau nº 31-B.

I.2.- El indicado local forma parte de un edificio residencial incluido en la Zona Ensanche del suelo urbano, donde se contempla el uso sanitario.

I.3.- Por el Arquitecto Municipal se informa favorablemente la licencia solicitada,.

I.4.- En fecha 5 de mayo de 2014, D. Raul Martínez Gascón, firma el acta de comparecencia prevista en el art. 474.4 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

II.1.- Artículos 191 y 193 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana en relación con el art.468 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística que, regulan los actos sujetos a previa licencia urbanística, entre los que se encuentran las obras de modificación o reforma que afecten a la estructura o al aspecto exterior e interior de las construcciones, los edificios y las instalaciones de todas clases, cualquiera que sea su uso.

II.2.- Artículo 1.4.1. de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. regula los actos sujetos a licencia.

II.3.- Art. 474.4 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, a cuyo tenor se podrá tramitar y otorgar la licencia de edificación aunque no se haya obtenido la licencia ambiental, cuando quien tenga la disponibilidad civil del inmueble asuma la plena responsabilidad de las consecuencias que pudieran derivar de la eventual denegación posterior de la otra licencia. La asunción de la plena responsabilidad deberá hacerse constar en instrumento público notarial o ante el Secretario del Ayuntamiento. Esta regla especial no será aplicable a las licencias de edificación en suelo no urbanizable, que siempre requerirán el previo otorgamiento de la otra licencia exigible.

II.4.-Artículo 27 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación, que regula la licencia de edificación, a cuyo tenor:

1. La licencia municipal de edificación es el acto por el que el Ayuntamiento autoriza al promotor para la ejecución de las obras de edificación, conforme a las previsiones y determinaciones del proyecto presentado, y reconoce que éste es conforme a lo dispuesto en el planeamiento, la legislación urbanística, la de ordenación de la edificación en cuanto a los requisitos básicos de calidad, y cualquier otra legislación sectorial concurrente en función de las características y usos del edificio.

2. Todo acto de edificación, de los incluidos dentro del ámbito de aplicación de esta Ley, está sujeto a la previa obtención de licencia municipal de edificación.

3. La licencia municipal de edificación no comprende los procesos de gestión urbanística necesarios para dotar la parcela de la condición de solar, que deberán ser tramitados en expediente independiente conforme a la legislación urbanística.



4. Las licencias municipales de edificación se otorgarán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicios de terceros, salvo que afecten a dominio público o suelos patrimoniales.

5. El otorgamiento o la denegación de las licencias municipales de edificación deberán estar adecuadamente motivadas, indicando la legislación o normas que lo justifiquen.

6. La concesión de la licencia municipal de edificación será exigible para la autorización e inscripción de escrituras de declaración de obra nueva, de conformidad con las previsiones de la legislación vigente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los fundamentos jurídicos antedichos y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder a D. Raul Martínez Gascón licencia de edificación para efectuar las obras de habilitación del local sito en la calle Maestro Palau nº 31-B para establecer una clínica dental de acuerdo con el proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico D. Pascual Vicente Andrés Marcilla condicionada a:

- 1.- Cualquier rotura o desperfecto en la vía pública que se produzca por motivo de la ejecución de las obras, será responsabilidad del promotor de las mismas.
- 2.- Los distintos servicios urbanísticos, en caso de estar afectados, deberán ir enterrados por la acera que deberá ser pavimentada con baldosa de terrazo de 40x40 de 18 pastillas color gris (tipo Ayuntamiento).
- 3.- En caso de ocupación de vía pública se deberá solicitar la correspondiente LICENCIA, conforme a la “Ordenanza Reguladora del Uso Especial de las Vías Públicas” aprobada por acuerdo de pleno de 27 de abril de 2006, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 214 de fecha 8 de septiembre de 2006.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente de la tasa de obra que asciende a 379,09.-€ y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) por importe de 887,72.- €.

TERCERO.- Señalar que la licencia de obras, cuya concesión se aprueba, se efectúa a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

CUARTO.- La licencia caducará a los seis meses desde su concesión en el supuesto de no iniciarse las obras referidas, de igual modo, caducará si las obras sufren una interrupción de seis meses.

QUINTO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente.

6º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- APROBACIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE AVALES Y FIANZAS.



Se da cuenta de la propuesta de la Concejal Delegada de Economía y Hacienda, así como que en la misma se plantea a la Junta de Gobierno Local que adopte acuerdos sobre las disposiciones, correspondencia oficial, Decretos y otros asuntos y materias en relación con el Área expresada, que constan en el expediente.

Vistos los antecedentes y documentos que figuran en el expediente y lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Decreto de Alcaldía 64/2011 de 13 de junio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar propuesta de la Alcaldía-Presidencia y en su consecuencia, vistos los informes técnicos devolver los siguientes AVALES/FIANZAS:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
COLABORADORES CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SL	AVAL CONTRATACIÓN OBRAS REFORMA PISCINA MUNICIPAL 2º FASE EXP 3/2010	2.057,16€
COLABORADORES CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SL	FIANZA GARANTIA DEFINITIVA DEL CONTRATO ESTIU ESPORTIU 2010 EXP 38/2010	277€
CREA NATURA SOLUCIONES AMBIENTALES SL	GARANTIA DEFINITIVA DEL CONTRATO ESCOLA D'ESTIU 2013 EXP 15/2013	2.750,00€

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo al Departamento correspondiente.

7º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- FELICITACIÓN POR ACTUACIÓN POLICIAL A LOS AGENTES JAVIER CAÑIZARES QUIRALTE Y ÁNGEL NAVARRO JIMÉNEZ.

7.1º.- FELICITACIÓN POR ACTUACIÓN POLICIAL AL AGENTE JAVIER CAÑIZARES QUIRALTE.

Dada cuenta de la propuesta de la Jefatura de la Policía Local de felicitación personal a los agentes de dicho cuerpo que el día 24 de octubre de 2013 realizaron la intervención consistente en la reducción de una persona que profería amenazas de matar a su hermano y esgrimió un cuchillo contra los agentes actuantes, hechos que ocurrieron en la sala de espera de las dependencias policiales, siendo de destacar en esta actuación la eficacia de los resultados obtenidos, visto lo establecido en los artículos 106 y siguientes del Reglamento del Cuerpo de la Policía Local de Paiporta, aprobado por el Pleno el día 25 de junio de 2009 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 220 del día 16 de septiembre de 2009.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder la distinción de Felicitación Personal establecida en el artículo 106.3-a) y 107 del Reglamento del Cuerpo de la Policía Local de Paiporta, al agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Paiporta D. Javier Cañizares Quiralte.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo al interesado, a la Jefatura del Cuerpo de la Policía Local, para su debido conocimiento y colocación en el Tablón de anuncios de la Policía, y al departamento de Personal para constancia en el expediente personal del funcionario afectado.



7.2º.- FELICITACIÓN POR ACTUACIÓN POLICIAL AL AGENTE ÁNGEL NAVARRO JIMÉNEZ.

Dada cuenta de la propuesta de la Jefatura de la Policía Local de felicitación personal a los agentes de dicho cuerpo que el día 24 de octubre de 2013 realizaron la intervención consistente en la reducción de una persona que profería amenazas de matar a su hermano y esgrimió un cuchillo contra los agentes actuantes, hechos que ocurrieron en la sala de espera de las dependencias policiales, siendo de destacar en esta actuación la eficacia de los resultados obtenidos, visto lo establecido en los artículos 106 y siguientes del Reglamento del Cuerpo de la Policía Local de Paiporta, aprobado por el Pleno el día 25 de junio de 2009 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 220 del día 16 de septiembre de 2009.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder la distinción de Felicitación Personal establecida en el artículo 106.3-a) y 107 del Reglamento del Cuerpo de la Policía Local de Paiporta, al agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Paiporta D. Ángel Navarro Jiménez.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo al interesado, a la Jefatura del Cuerpo de la Policía Local, para su debido conocimiento y colocación en el Tablón de anuncios de la Policía, y al departamento de Personal para constancia en el expediente personal del funcionario afectado.

8º.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA ALCALDÍA Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidencia se da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las once horas y cincuenta minutos del seis de mayo de 2014.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presente acta ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día 20 de mayo de 2014.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Vicente Ibor Asensi

Fdo.: Francisco Javier Llobell Tuset.